## JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00425 00
MEDIO DE CONTROL:	LESIVIDAD
DEMANDANTE:	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E.I.C.E.
DEMANDADO:	LIA ROBLEDO VERA
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Se deberá aclarar la identidad del sujeto activo del presente medio de control, pues obra como demandante la "CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL – CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN". Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto No. 2196 de 2009 expedido por el Ministerio de Protección Social, se dispuso la supresión y liquidación de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E., para lo cual inicialmente dicha norma dispuso un plazo máximo de 2 años; sin embargo, dicho plazo fue prorrogado hasta el día 11 de junio de 2013 mediante Decreto No. 877 de 2013, liquidación que ya culminó.

En este orden, se harán las aclaraciones correspondientes en los hechos y pretensiones de la demanda, y si acaso resulta necesario, se allegará poder otorgado en legal forma identificando las partes del proceso, y tantas copias de la demanda y sus anexos como sean los demandados.

2. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y

NOTIFIQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO

JU

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 14 de noviembre de 2013 fijado a las 8:00 a.m.

Verónica M9 Tedraza P. VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA SECRETARIA